

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N° 244 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 12 AGO 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 235/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de julio de 2013; Memorandum N° 491/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de julio de 2013, se resuelve ENCARGAR a la CPC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA con adición a sus funciones, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 01 de agosto de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina;

Que, a través del Memorandum N° 491/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, rectificar la Resolución Directoral N° 235/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de julio de 2013, en el sentido que dice: "ENCARGAR a la CPC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA con adición a sus funciones, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 01 de agosto de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina". Debiendo decir: ENCARGAR a la CPC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 01 de agosto de 2013; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



# Resolución Directoral N° 244 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

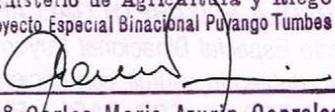
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 235/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de julio de 2013 en lo que dice: **ENCARGAR a la CPC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA con adición a sus funciones, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 01 de agosto de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina. Debiendo decir: ENCARGAR a la CPC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 01 de agosto de 2013; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la CPC. Paola Elizabeth Gallardo Zapata, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

  
Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

